

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

RADICACIÓN: 170014003007-2020-00222-00

Se dispone agregar al expediente la guía de envío y acuse de recibido para la notificación personal de los demandados, señores MARY LUZ RODAS GALLEGIO y CARLOS MIGUEL CLAVIJO ECHEVERRY.

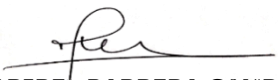
Para verificar si está legamente notificados los demandados, deberá el demandante aportar la citación para notificación personal, a efectos de verificar si cumple con los parámetros señalados por el artículo 291 del CGP.

Con ocasión de esta decisión, téngase por interrumpido los términos que venían corriendo para que la parte actora cumpliera con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 4 de agosto de 2020, tendiente a notificar y allegar al expediente digital la notificación del mandamiento de pago a los demandados MARY LUZ RODAS GALLEGIO y CARLOS MIGUEL CLAVIJO ECHEVERRY, los cuales comenzará a contabilizarse a partir de la notificación de esta providencia, para el cumplimiento de esta carga procesal; so pena de tenerse por desistida esta demanda, conforme con el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>143 Del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG